



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0005

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION NO. MOPC-ADJ-025-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE EL INFORME DE EVALUACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION PARA USO DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día 20 del mes de julio de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 19 de julio de 2021, elaborado por los peritos designados mediante *acto administrativo MOPC-ADP-012-2021, de fecha 13 de abril de 2021*, en el



Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA



marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0005, llevado a cabo para la "Adquisición e instalación de equipos de refrigeración y climatización para uso de diferentes departamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición e instalación de equipos de refrigeración y climatización para uso de diferentes departamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0005.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...).

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, "La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que, en fecha 4 de diciembre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. 0211-2020-DME, suscrito por el **Ing. Félix Eurípides Soto Casado**, Encargado de la División de Mantenimiento Electromecánico, dirigido a la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual fue solicitada la realización del proceso para la *“Adquisición e instalación de equipos de refrigeración y climatización para uso de diferentes departamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-1048-2020, en fecha 14 de diciembre de 2020, fue solicitado por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero, recibido en fecha 15 de diciembre de 2020, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro *“4010-Calefacción, ventilación y circulación del aire, Equipos, suministros y componentes eléctricos”*, por un monto de Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,450,000.00).

RESULTA: Que, en fecha 18 de diciembre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG16083022516390bSTV, por un monto Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,482,000.00), para la *“Adquisición e instalación de equipos de refrigeración y climatización para uso de diferentes departamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*.

RESULTA: Que, a través del Oficio No. DCC-0023-2021, d/f 11 de enero 2021, la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicito al **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero, la devolución de la certificación de apropiación presupuestaria a fin de ser modificada y actualizada con fecha del año actual, 2021.

RESULTA: Que, en ese tenor, fue emitido modificado al año 2021, el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1611947782988OfmUo, d/f 29 de enero de 2021, por un monto Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,482,000.00), para los fines de adquisición, ya indicados.

RESULTA: Que luego de obtenido los fondos fue elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas para la adquisición correspondiente, el cual una vez finalizado fue remitido a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede la emisión del Dictamen Jurídico.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones y emitido el Dictamen Jurídico, fue sometido al Comité de Compras y Contrataciones, conjuntamente con los documentos que lo soportan para su debida revisión y aprobación, si procede.

RESULTA: Que en fecha 13 de abril de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-012-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0005, llevado a cabo para la "Adquisición e instalación de equipos de refrigeración y climatización para uso de diferentes departamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar." Párrafo II: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda".

CONSIDERANDO: La Resolución PNP-01-2021, de fecha 05 del mes de enero del año 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2021.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la referida resolución, en los casos de licitación pública nacional de bienes y servicios en la referida resolución se indicó que el monto del umbral es a partir de RD\$4,846,824.00 en adelante.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del Reglamento de Aplicación: "El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

VISTO: El Oficio No. 0211-2020-DME, suscrito por el Ing. Félix Eurípides Soto Casado, Encargado de la División de Mantenimiento Electromecánico, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en fecha 4 de diciembre de 2020, contentivo de solicitud de adquisición y/o compra de equipos de refrigeración y climatización para diferentes departamentos del MOPC.

VISTO: El Oficio No. DCC-1048-2021, de fecha 14 de diciembre de 2020, elaborado por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero, contentivo de Solicitud de Reservación de Fondos.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG16083022516390bSTV, por un monto Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,482,000.00), d/f 18 de diciembre de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0023-2021, d/f 11 de enero 2021, elaborada por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero, contentiva de devolución de la certificación de apropiación presupuestaria para fines de modificación.

VISTO: El Oficio No. DF-4369-2021, de fecha 13 de enero de 2021, contentivo de Solicitud de Apropiación de Fondos, emitido por el **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero, al Sr. **Jaime Thomas Cano**, Encargado del Depto. Presupuesto Financiero.

VISTO: El modificado Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1611947782988OfmUo, d/f 29 de enero de 2021, por un monto Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,482,000.00).

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0005, llevado a cabo para la *"Adquisición e instalación de equipos de refrigeración y climatización para uso de diferentes departamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*.

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0005, llevado a cabo para la *"Adquisición e instalación de equipos de refrigeración y climatización para uso de diferentes departamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*, elaborado por el Consultor Jurídico de la institución.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-012-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 13 de abril de 2021.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



VISTA: La Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 05 del mes de enero del año 2021.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0005, llevado a cabo para la "Adquisición e instalación de equipos de refrigeración y climatización para uso de diferentes departamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", a través de periódicos de circulación nacional los días 22 y 23 de abril de 2021, en el diario Listín Diario y el Nuevo Diario, así como en el portal web institucional www.mopc.gov.do y Portal Transaccional.

VISTAS: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 22 y 23 de abril de 2021, en el diario Listín Diario y el Nuevo Diario.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, resultando generada la circular No. 01, de fecha 20 de mayo de 2021.

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fue realizada la enmienda Nos. 01, d/f 20 mayo de 2021, por parte de la institución.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

VISTOS: Los correos de notificación de la circular No. 01 y la enmienda No. 01, de fechas 20 de mayo de 2021.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 09 de junio de 2021, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando un (1) único oferente, a saber:

No.	OFERENTE
1	CONSTRUCTORA ELECTROMECHANICA ALCANTARA HERMANOS, S.R.L.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



RESULTA: Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la empresa participante y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. José Pío Santana Herrera, último que recogió toda la información e incidencia del acto en cuanto a la oferta presentada.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 09 de junio de 2021, fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0969-2021 elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 15 de junio de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta técnica del único oferente de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0005, "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION PARA USO DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MOPC" con el fin de determinar la propuesta que requieren subsanación de documentos.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

No.	OFERENTE
1	CONSTRUCTORA ELECTROMECHANICA ALCANTARA HERMANOS, S.R.L.

En el proceso de evaluación de la Oferta Técnica del único oferente, en la presente Proceso de Licitación Pública Nacional, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

1. CONSTRUCTORA ELECTROMECHANICA ALCANTARA HERMANOS, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones.

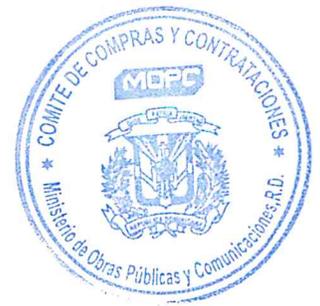
Documentación Financiera

- Suministrar Certificación vigente al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) que evidencie estar al día en sus obligaciones fiscales.

Documentación Técnica



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



- *Suministrar formulario Autorización del fabricante (SNCC.F.047), Dirigida al MOPC, en donde se hace constar que el Oferente posee la autorización necesaria para la distribución de los materiales de refrigeración y climatización ofertados y para emitir la respectiva garantía.*
- *Suministrar Descripción de las informaciones que contendrán las garantías de cada uno de los equipos ofertado.*

A continuación, presentamos el cuadro de único oferente que requiere documentos a subsanar:

No.	OFERENTES
1	CONSTRUCTORA ELECTROMECHANICA ALCANTARA HERMANOS, S.R.L.

Nota: La perito designada Lic. Dayanara S. Montilla, no participo en el proceso de evaluación, debido a que se encuentra de licencia médica por contagio del COVID-19.

RESULTA: Que en fecha 21 de junio de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIP-026-2021, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0005, para la "Adquisición e instalación de equipos de refrigeración y climatización para uso de diferentes departamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por el oferente participante, lo cual fue notificado a los oferentes vía correo electrónico en fecha 21 de junio de 2021, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, vencido el plazo de subsanación de documentos, en fecha 25 de junio de 2021 fue remitido el Oficio No. DCC-1092-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, oficio de remisión a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por el oferente participante para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que en fecha 02 de julio de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta técnica del único oferente de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0005, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN PARA USO DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC", con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.

Datos de la Comparación de Precios:

- *Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2021-0005*
- *Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0969-2021 del 09/06/2021.*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



- *Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsancionable del Proceso mediante Oficio No. DCC-1092-2021 del 25/06/2021.*

Listado del único oferente se muestra a continuación:

NO.	OFERENTE
1	CONSTRUCTORA ELECTROMECAÁNICA ALCÁNTARA HERMANOS, S.R.L.

METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación de la oferta técnica del único oferente, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que el único oferente aportara la documentación y credenciales que avalen la idoneidad del mismo; desarrollada en dos fases:

- Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsancionables. (Informe de fecha 14/06/2021).*
- Evaluación final de habilitación.*
 - *Para la evaluación de la documentación técnica presentada por el único oferente bajo la modalidad de "cumple /no cumple" se elaboró el inventario (checklist).*

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación para la siguiente etapa del proceso de Licitación Pública Nacional.

FINAL DE ESTA PÁGINA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



<p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0005</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>	<p>Constructora Electromecánica Alcántara Hermanos, S.R.L.</p>
DOCUMENTACIÓN LEGAL	
PERSONAS JURÍDICAS	C
1. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034) (NO SUBSANABLE)	C
2. Formulario de Información sobre el Oferente. (SNCC.F.042)	C
3. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público.	C
4. Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR). Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica.	C
5. Registro de Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que posea el rubro objeto del presente proceso de licitación y que esté vigente y activo.	C
6. En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada que incluya los siguientes documentos:	C
- Estatutos Sociales	C
- Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate.	C
- Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica, según dispongan los Estatutos Sociales.	C
- Copia del RNC.	C
- Copia del Registro Mercantil vigente.	C
- Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.	C
7. Si la empresa desea acreditar su condición de Mipyme deberá remitir Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea)	C
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	
1. Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por un Contador Público Autorizado (firmado y sellado en original en cada una de sus páginas).	C



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



<p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0005 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>	<p>Constructora Electromecánica Alcántara Hermanos, S.R.L.</p>
<p>2. IR2 o IR1 de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, con sus anexos correspondientes.</p>	<p>C</p>
<p>3. Estar al día en sus obligaciones fiscales ante la Dirección General e Impuestos Internos (DGII) lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.</p>	<p>C</p>
<p>4. Estar al día en sus obligaciones de la Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Tesorería de la Seguridad Social puede adjuntarla para más rápida verificación.</p>	<p>C</p>
<p>OFERTA TÉCNICA</p>	<p>.....</p>
<p>1. Lista y cantidades de los bienes a ofertar con sus Fichas Técnica, servicios de instalación y postventa descritos, imágenes y manual de uso en idioma español. (No subsanable)</p>	<p>C</p>
<p>2. Carta firmada y sellada por el Representante Legal en la cual la compañía indique si se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega de los equipos ofertados dentro del periodo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas. (No subsanable)</p>	<p>C</p>
<p>3. Autorización del fabricante (SNCC.F.047) Dirigida al MOPC, en donde se hace constar que el Oferente posee la autorización necesaria para la distribución de los materiales de refrigeración y climatización ofertados y para emitir la respectiva garantía.</p>	<p>C</p>
<p>4. Demostración de experiencia en suministros y servicios referentes al objeto de la presente adquisición y contratación mínimo de dos (2) años en la República Dominicana. Deberá adjuntarse Resumen de Experiencia de la compañía en suministros y servicios similares (de semejante magnitud) Form. (SNCC.D.049). Las informaciones de este formulario deberán estar respaldadas mediante certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el Resumen de Experiencia. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados y copia de factura con comprobante fiscal del suministro referido.</p>	<p>C</p>
<p>5. Declaración Jurada que haga constar que el Proveedor se obliga a mantener en inventario piezas de reemplazo para los bienes objeto de adquisición por el periodo que cubra la garantía, según cada caso, debidamente notariada. (No subsanable)</p>	<p>C</p>
<p>6. Descripción de las informaciones que contendrán las garantías de cada uno de los equipos ofertados, en caso de ser adjudicados del presente proceso.</p>	<p>C</p>
<p>7. Garantía por un período mínimo de un (1) año de cualquier defecto por vicios ocultos de la cosa vendida, ya sea que la inutilice o disminuya su uso, a partir de la instalación del bien y proceder a su reemplazo si fuera necesario, incluyendo la devolución o cambio de mercancía, si procede.</p>	<p>C</p>
<p>8. Declaración Jurada del oferente referente a su obligación de mantener stock de piezas y repuestos de los equipos por un periodo mínimo de un (1) año a partir de la entrega e instalación de los equipos. (No subsanable)</p>	<p>C</p>
<p>NOTA: Todos los documentos deberán ser presentados en el idioma español o traducidos por un intérprete judicial autorizado.</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DÓMINICANA



Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0005 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)					Constructora Electromecánica Alcántara Hermanos, S.R.L.
Descripción de los Bienes				
Ítem	Descripción	Garantía	Unidad De Medida	Cant.
1	Aires acondicionados de 12000 BTU tipo Split Convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Incluida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	1 Año	UND	6	C
2	Aires acondicionados de 18000 BTU tipo Split Convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Incluida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	1 Año	UND	5	C
3	Aire acondicionado de 24000 BTU tipo fan Coil Convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Incluida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	1 Año	UND	1	C
4	Aires acondicionados de 3 toneladas tipo manejadoras convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Incluida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	1 Año	UND	4	C
5	Aires acondicionados de 3 toneladas tipo piso techo Convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Incluida la Instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	1 Año	UND	8	C

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Gobierno de la
República Dominicana



Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0005 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)					Constructora Electromecánica Alcántara Hermanos, S.R.L.
6	Aire acondicionado de 3 toneladas tipo piso techo convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Incluida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	1 Año	UND	1	C
7	Aires acondicionados de 3 toneladas tipo fan coil convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Incluida la instalación Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	1 Año	UND	2	C
8	Aire acondicionado de 4 toneladas tipo fan coil convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Incluida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	1 Año	UND	1	C
9	Aires acondicionados de 4 toneladas tipo manejadora convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Incluida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	1 Año	UND	2	C
10	Aires acondicionados de 5 toneladas tipo manejadora convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Incluida la instalación. Trece (13) unidades tipo manejadora y dos (2) unidades tipo paquete. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac. (No está incluido mantenimiento ni reparación)	1 Año	UND	15	C

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0005 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)					Constructora Electromecánica Alcántara Hermanos, S.R.L.
11	Aires acondicionados de 5 toneladas tipo fan coil convencional eficiencia 13, Refrigerante R-410 Incluida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	1 Año	UND	4	C

1. CONSTRUCTORA ELECTROMECHANICA ALCANTARA HERMANOS, SRL.

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- No presenta observaciones de carácter financiero.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

NO.	OFERENTE	ESTADO
1	CONSTRUCTORA ELECTROMECHANICA ALCANTARA HERMANOS, S.R.L.	HABILITADO

M
Am
OC
D
B



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



RESULTA: Que en fecha 06 de julio de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIF-025-2021, fue aprobado el Informe Técnico Final, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0005, para la *"Adquisición e instalación de equipos de refrigeración y climatización para uso de diferentes departamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*, mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por el oferente participante, lo cual fue notificado a los oferentes vía correo electrónico en fecha 07 de julio de 2021, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que es facultativo del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de recomendación realizadas por los peritos evaluadores en el marco de un procedimiento en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece textualmente lo siguiente: *El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



Artículo 90: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

Artículo 91: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-026-2021 de fecha 21 de junio de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación, en fecha 21 de junio de 2021.



Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA



VISTO: El oficio No. DCC-1092-2021, de fecha 25 de junio de 2021, relativo a la remisión de documentación subsanable, emitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", emitido por los peritos evaluadores en fecha 01 de julio de 2021 y presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 02 de julio de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-025-2021, de fecha 06 de julio de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que, una vez notificado dicho acto administrativo, en fecha 08 de julio de 2021 fue remitido el Oficio No. DCC-1186-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, oficio de remisión a los peritos evaluadores para fines de evaluación y rendir informe de la oferta económica sobre "B", del oferente habilitado.

RESULTA: Que en fecha 19 del mes de julio del corriente año 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados del proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0005, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN PARA USO DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC".

Datos de la Licitación Pública Nacional:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2021-0005
- Enmienda No. 01 para la Licitación Nacional Publica Precios MOPC-CCC-LPN-2021-0005 en fecha 27/04/2021.
- Enmienda No. 01 para la Licitación Nacional Publica Precios MOPC-CCC-LPN-2021-0005 en fecha 01/06/2021.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0969-2021 del 09/06/2021.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



- *Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsanable del Proceso mediante Oficio No. DCC-1092-2021 del 25/06/2021.*
- *Remisión de las Ofertas Económicas mediante Oficio DCC-1180-2021 de 07/07/2021.*

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

NO.	OFERENTE	MONTO RDS
1	CONSTRUCTORA ELECTROMECAÁNICA ALCÁNTARA HERMANOS, S.R.L.	6,757,516.69

Metodología empleada:

Se revisaron las ofertas económicas del único oferente habilitado, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, marca, precios unitarios precios, ITBIS debidamente transparentado y precio total de cada ítem. Posteriormente, se realizaron las correcciones aritméticas a las ofertas económicas en formato editable suministradas.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A UNICA OFERTA ECONOMICA

1. **CONSTRUCTORA ELECTROMECAÁNICA ALCÁNTARA HERMANOS, S.R.L. (ITEM HABILITADOS, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 Y 11).**

Presentó oferta económica con un monto de RDS 6,757,516.69 (seis millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos dieciséis con 69/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SRL con una vigencia desde el 08/06/2021 hasta el 08/06/2022, por un monto de RDS 80,000.00.

Observaciones:

- *En los siguientes Items el oferente no cumple con la capacidad y la cantidad requerida en el pliego de condiciones.*

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD PRESENTADA	CAPACIDAD REQUERIDA	CANTIDAD PRESENTADA	CANTIDAD REQUERIDA
3	<i>Aire acondicionado de 24000 BTU tipo fan Coil Inverter eficiencia 16. Refrigerante R-410 Incluida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.</i>	36,000 BTU	24,000 BTU	9 UND	1 UND
5	<i>Aires acondicionados de 3 toneladas tipo piso techo Inverter eficiencia 16. Refrigerante R-410 Incluida la Instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.</i>	48,000 BTU	36,000 BTU	2 UND	8 UND



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



6	Aire acondicionado de 3 toneladas tipo piso techo convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Includida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	60,000 BTU	36,000 BTU	13 UND	1 UND
7	Aires acondicionados de 3 toneladas tipo fan coil convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Includida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	24,000 BTU	36,000 BTU	1 UND	2 UND
8	Aire acondicionado de 4 toneladas tipo fan coil convencional eficiencia 16. Refrigerante R-410 Includida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	36,000 BTU	48,000 BTU	2 UND	1 UND
9	Aires acondicionados de 4 toneladas tipo manejadora convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Includida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	48,000 BTU	48,000 BTU	1 UND	2 UND
10	Aires acondicionados de 5 toneladas tipo manejadora convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 1 año UND 15 Includida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	60,000 BTU	60,000 BTU	4 UND	15 UND
11	Aires acondicionados de 5 toneladas tipo fan coil convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 Includida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	60,000 BTU	60,000 BTU	2 UND	4 UND

El pliego de condiciones numeral 2.8, cita la siguiente nota.

Las ofertas podrán presentarse por ítems y deberán incluir la totalidad de los bienes descritos en cada ítem. No se admitirán ofertas de ítems parciales o incompletos.



Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA



CUADRO COMPARATIVO LPN-2021-0005
CUADRO COMPARATIVO CON LOS MONTOS CORREGIDOS LPN-2021-0005

				CONSTRUCTORA ELECTROMECHANICA ALCANTARA HERMANOS, SRL.						
Ítem	Descripción	Und	Cant.	PU	Itbis	(PU+ ITBIS) PU final presentado	PU final Corregido	Total presentado	Total Corregido Item Habilitados	
1	Aires acondicionados de 12000 BTU tipo Split Inverter eficiencia 13. Refrigerante R 410 1 año UND 6 Incluida la instalación. Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac.	UND	6	26,790.00	4,822.20	31,612.20	31,612.20	189,673.20	189,673.20	
2	Split Inverter eficiencia 18. Refrigerante R 410 1 año UND 5 Incluida la instalación. Alimentación eléctrica	UND	5	36,622.50	6,592.05	43,214.55	43,214.55	216,072.75	216,072.75	
3	Aires acondicionados de 3 toneladas tipo manejadoras convencional eficiencia 13. Refrigerante R-410 1 año UND 4 Alimentación eléctrica monofásica 208/240 vac. Incluida la instalación	UND	4	124,450.00	22,401.00	146,851.00	146,851.00	587,404.00	587,404.00	
TOTALES RDS:									993,149.95	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basándonos en el **ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el **ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

CUADRO DE ADJUDICACION

OFERENTE	CONSTRUCTORA ELECTROMECAÁNICA ALCÁNTARA HERMANOS, S.R.L.	
ITEM ADJUDICAR	DESCRIPCION DEL LOTE	MONTO RDS
1	AIRES ACONDICIONADOS DE 12000 BTU TIPO SPLIT INVERTER EFICIENCIA 13. REFRIGERANTE R-410 INCLUIDA LA INSTALACIÓN. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA 208/240 VAC.	189,673.20
2	AIRES ACONDICIONADOS DE 18000 BTU TIPO SPLIT INVERTER EFICIENCIA 18. REFRIGERANTE R-410 INCLUIDA LA INSTALACIÓN. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA 208/240 VAC.	216,072.75
4	AIRES ACONDICIONADOS DE 3 TONELADAS TIPO MANEJADORAS CONVENCIONAL EFICIENCIA 13. REFRIGERANTE R-410 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA 208/240 VAC. INCLUIDA LA INSTALACIÓN	587,404.00
	TOTAL:	993,149.95

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **MOPC-CCC-LPN-2021-0005, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN PARA USO DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC"**, a la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORA ELECTROMECAÁNICA ALCÁNTARA HERMANOS, S.R.L.** por el monto de **RDS993,149.95 (novecientos noventa y tres mil cientos cuarenta y nueve con 95/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

Recomendamos la declaración desierta de los Item, 3,5,6,7,8,9,10 y 11, porque el oferente participante no cumplió con la capacidad y la cantidad requerida en el pliego de condiciones, según observaciones señaladas anteriormente.

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, y las contenidas en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, muy especialmente las establecidas en el numeral 2.15, *las cuales están sujetas a la aprobación de solicitud formulada en ese sentido*, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones de adjudicación realizadas por los peritos evaluadores, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 19 de julio de 2021, elaborado por los peritos designados en fecha 13 de abril de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-012-2021, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0005, llevado a cabo para la "Adquisición e instalación de equipos de refrigeración y climatización para uso de diferentes departamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"; y, en consecuencia, **ADJUDICA** el presente procedimiento a las razones sociales conforme se describe a continuación, a saber:

CUADRO DE ADJUDICACION

OFERENTE	CONSTRUCTORA ELECTROMECAÁNICA ALCÁNTARA HERMANOS, S.R.L.	
ITEM ADJUDICAR	DESCRIPCION DEL LOTE	MONTO RDS
1	AIRES ACONDICIONADOS DE 12000 BTU TIPO SPLIT INVERTER EFICIENCIA 13. REFRIGERANTE R-410 INCLUIDA LA INSTALACIÓN. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA 208/240 VAC.	189,673.20
2	AIRES ACONDICIONADOS DE 18000 BTU TIPO SPLIT INVERTER EFICIENCIA 18. REFRIGERANTE R-410 INCLUIDA LA INSTALACIÓN. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA 208/240 VAC.	216,072.75
4	AIRES ACONDICIONADOS DE 3 TONELADAS TIPO MANEJADORAS CONVENCIONAL EFICIENCIA 13. REFRIGERANTE R-410 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA 208/240 VAC. INCLUIDA LA INSTALACIÓN	587,404.00
	TOTAL:	993,149.95

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0005, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN PARA USO DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DEL MOPC", a la oferta presentada por el oferente CONSTRUCTORA ELECTROMECAÁNICA ALCÁNTARA HERMANOS, S.R.L. por el monto de RDS993,149.95 (novecientos noventa y tres mil cientos cuarenta y nueve con 95/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

Recomendamos la declaración desierta de los Item, 3,5,6,7,8,9,10 y 11, porque el oferente participante no cumplió con la capacidad y la cantidad requerida en el pliego de condiciones, según observaciones señaladas anteriormente.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional administrado por la DGCP.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), de la fecha previamente indicada, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

